

## LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL ECUADOR

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 3 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Orquesta Sinfónica Nacional, establece que: "La finalidad institucional de la OSN es elevar el nivel de la cultura musical del pueblo ecuatoriano y conservar y acrecentar el patrimonio musical de la nación y de la humanidad"; y que para el cumplimiento de su finalidad, tendrá entre sus funciones y atribuciones conforme el Art. 4 literal K "Coordinar y orientar en la formulación y aplicación de políticas culturales en materia musical, emanadas de o propuestas por el Estado";

**Que**, el Art. 277, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado, promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada;

**Que**, es necesario por parte de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador, promover nuevos talentos de jóvenes ecuatorianos, o residentes en el Ecuador, así como estimular y reconocer sus destrezas y capacidad artística.

**Que**, el Art. 6 del Reglamento a la Ley Constitutiva de la Orquesta Sinfónica Nacional, establece que: "La Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador estará gobernada por la Junta Directiva, y será la máxima autoridad de la Institución";

**Que**, el Art. 380, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que se deben establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales;

**Que**, mediante Resolución Nro. 003-013-2011 la Junta Directiva aprueba el Reglamento denominado "Concurso de Jóvenes Solistas OSNE" ;

**Que**, el Art. 8, literal e) del Reglamento a la Ley de la Orquesta Sinfónica Nacional, establece que son funciones y atribuciones de la Junta Directiva dictar, interpretar, actualizar y reformar los Reglamentos Internos de la Institución.

**Que**, es necesario reformar el Reglamento para el Concurso Jóvenes Solistas OSNE, a fin de que se instaure anualmente y conste en el calendario de actividades de la Institución.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Junta Directiva resuelve reformar el Reglamento Jóvenes Solistas OSNE:

1/11

## REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE JÓVENES SOLISTAS - ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL ECUADOR

**Art. 1.- Objetivo.-** El Concurso de Jóvenes Solistas organizado anualmente por la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador, tiene como objetivo descubrir y promover nuevos talentos en el país, ofreciéndoles la oportunidad de que se den a conocer sus destrezas y capacidad artística; así como estimular y enriquecer el ámbito profesional.

**Art. 2.- Conceptualización.-** El "Concurso de Jóvenes Solistas OSNE", comprende la participación de jóvenes con talentos en el ámbito musical artístico, en las especialidades de canto o instrumentos musicales de orquesta sinfónica.

**Art. 3.- Programación.-** Dentro de su programa anual de actividades de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador, se encuentra la realización del concurso "Jóvenes Solistas OSNE", que se registrará por el presente Reglamento, para lo cual dentro de la programación anual financiera de la institución, deberá constar el presupuesto total que demande el concurso.

**Art. 4.- Participantes.-** Podrán participar en este concurso jóvenes músicos, que sean ecuatorianos por nacimiento o por naturalización, así como extranjeros que estén residiendo en el Ecuador por más de dos años consecutivos; no podrán participar en el concurso personas que hayan triunfado en ediciones anteriores.

Para participar en el concurso, los interesados deberán cumplir, al momento de la inscripción, con las siguientes edades:

- a) Para cualquiera de las especialidades instrumentales, el/la participante no podrá tener más de veinte (20) años;
- b) Para las especialidades de canto; en el caso de soprano, mezzosoprano, contralto, edad máxima veinticinco (25) años; para el caso de tenores, contratenor, barítonos y bajos; edad máxima veintiocho (28) años.

Los participantes menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres, quien tenga la patria potestad o su apoderado.

**Art. 5.- Especialidades.-** Cada participante podrá inscribirse en una sola de las siguientes especialidades:

Violín, viola, violonchelo, contrabajo, guitarra, arpa, piano;  
Flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés o trompa, trompeta, trombón, tuba o instrumentos de percusión;

Canto en las modalidades: Soprano, mezzosoprano, contralto, contratenor, tenor, barítono y bajo.

**Art. 6.- Inscripciones.-** Para inscribirse los participantes deben presentar en sobre,

cerrado, los siguientes requisitos:

- a) Formulario "Concurso Jóvenes Solistas", el mismo que se podrá obtenerlo de la página web: [www.sinfonicanacional.gob.ec/](http://www.sinfonicanacional.gob.ec/), o retirarlo de la secretaría de la OSNE;
- b) Copias de los certificados de estudio, que acrediten su formación musical, o estudios en curso.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía o identidad o copia del pasaporte en caso de ser extranjero.
- d) Grabación en video del concursante, interpretando la obra a presentarse en el concurso. En formato DVD, con cámara fija y sin edición:
  - Para instrumentistas, presentar la grabación de un concierto completo, con cadencia, la obra debe ser original para el instrumento y orquesta sinfónica; con acompañamiento de piano solamente.
  - Para la especialidad Canto, presentar la grabación de tres piezas; dos de ellas arias de ópera; la tercera pieza a elección del concursante. Las obras deben ser originales para orquesta sinfónica y canto; con acompañamiento de piano solamente.

Los requisitos solicitados deberán presentarse en la oficina de la Secretaría de la OSNE, ubicada en la calle Leonidas Plaza N19-34 entre Av. Patria y 18 de Septiembre, de la ciudad de Quito, de acuerdo al cronograma que se publicará en la página web de la OSNE.

**Art. 7.- Fases del Concurso.-** El presente Concurso será realizado en dos fases:

- Primera fase del Concurso: Preselección
- Fase final del Concurso: Selección

**Art. 8.- Primera fase del Concurso: Preselección.-**

1. La preselección se realizará sobre la base de la revisión de los requisitos presentados y particularmente de los temas y contenidos de la grabación en video del concursante.
2. La Preselección de inscritos estará a cargo de dos profesionales músicos, elegidos por el Director Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional de Ecuador.
3. La Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador, mediante publicación en la página web de la OSNE, [www.sinfonicanacional.gob.ec/](http://www.sinfonicanacional.gob.ec/), y de acuerdo al cronograma establecido, informará el listado de los participantes preseleccionados para presentar su audición ante el Jurado del Concurso, además se notificará mediante correo electrónico.

**Art. 9.- Fase final del Concurso: Selección.-** Para la fase de selección, las/los candidatos preseleccionados deberán presentar en su audición lo siguiente:

1. Para cualquiera de las especialidades instrumentales cada participante preseleccionado presentará un concierto completo, con cadencia, la obra debe ser original para el instrumento y orquesta sinfónica, la presentación será con acompañamiento de piano.
2. Cada participante preseleccionado en la especialidad canto presentará tres

piezas, dos de ellas arias de ópera; la tercera pieza queda a elección del concursante, siempre y cuando haya sido escrita para canto con orquesta sinfónica, la presentación será con acompañamiento de piano.

**Art. 10.- Procedimiento Fase final del Concurso.-**

1. Se efectuará en una sola sesión, en la fecha y horario que se indique en la página web de la OSNE y correos electrónicos de los participantes preseleccionados de acuerdo al cronograma de actividades establecido por la Dirección Titular de la OSNE.
2. En todas las especialidades será obligatorio interpretar las obras de memoria.
3. Previa la iniciación del concurso, el jurado calificador procederá a sortear el orden de participación de las / los candidatas.
4. El jurado tiene la atribución de solicitar a las/los participantes que interpreten la obra en forma completa o fragmentos.
5. La participación de cada uno de las/los concursantes se registrará en audio y video.
6. Se prohíbe la realización de fotografías, filmaciones, grabaciones de particulares durante las audiciones del concurso.
7. Los costos de transporte, alojamiento y alimentación que impliquen el concurso, correrán por cuenta de cada uno de las/los concursantes que provengan de otras ciudades.
8. Los costos de transporte y honorarios del pianista acompañante serán asumidos por cada concursante.

**Art. 11.- Jurado Calificador.-** El Jurado estará integrado por el/ la Director(a) Titular, el / la Concertino, un músico principal de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador (de acuerdo a las categorías inscritas), un músico invitado (de acuerdo a las categorías inscritas), nombrado por el director musical y el Director o un Músico Principal de una de la Orquestas Sinfónicas del País.

El jurado tiene la facultad de declarar desierto el concurso o cualquiera de sus especialidades e incentivos.

Las decisiones que tome el jurado serán inapelables.

**Art. 12.- Resultados del concurso.-** Los resultados del concurso se comunicarán inmediatamente después de haberse tomado las decisiones finales por parte del jurado calificador y serán publicados en la página web de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador.

**Art. 13.- Incentivos.-** Los respectivos incentivos serán entregados en el Concierto de Jóvenes Solistas.

**1er Incentivo:** Diploma de Honor, participación como solista en el Concierto de Jóvenes Solistas con un estímulo de \$2.000,00 USD.

**2do Incentivo:** Diploma de Honor, participación como solista en el Concierto de Jóvenes Solistas, con un estímulo de \$1.000,00 USD.

**3er Incentivo:** Diploma de Honor y entrega de 500,00 USD auspiciados mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional.

**4to Incentivo:** Diploma de Honor y entrega de 500,00 USD auspiciados mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Será posible la selección de uno o más ganadores que pertenezcan a una misma especialidad.

El Jurado, podrá conceder una mención de honor por cada una de las especialidades.

La entrega del incentivo a los ganadores menores de 18 años se realizará a través de sus padres o representantes, previa a la presentación de una Declaración Juramentada.

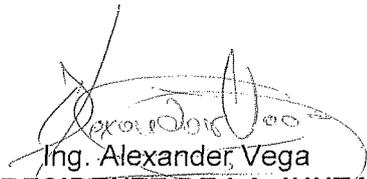
**Art. 14.- Concierto de Jóvenes Solistas.-**

1. El Concierto de Jóvenes Solistas se llevará a cabo de acuerdo al calendario anual establecido por el Director /a Titular, la fecha de este concierto se publicará en la página web de la OSNE y se notificará a los correos electrónicos de los candidatos seleccionados.
2. Los ganadores proveerán el material musical respectivo para el Concierto de Jóvenes Solistas.
3. Para el Concierto de Jóvenes Solistas la OSNE será responsable de la reproducción de las partituras y particellas recibidas.
4. La Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador, asumirá los gastos de transporte y alojamiento de las/ los participantes seleccionados que residan en otras provincias del país; mismos/as que ensayarán previo al Concierto de Jóvenes Talentos con la Orquesta de acuerdo al cronograma elaborado por el (la) Director (a) Titular.

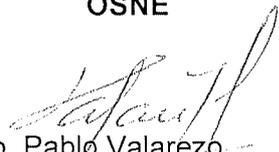
**Art. 15.- Aceptación.-** Con la sola inscripción del participante en el concurso, acepta libre y voluntariamente el texto íntegro del presente Reglamento y expresa su voluntad de respetar el veredicto del jurado calificador.

De la ejecución y aplicación del presente Reglamento será responsable la Dirección Ejecutiva de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador.

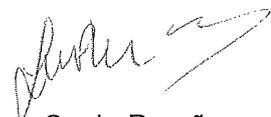
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de marzo de 2015.



Ing. Alexander Vega  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA  
DIRECTIVA  
OSNE**



Mtro. Pablo Valarezo  
**REPRESENTANTE DEL CUERPO  
MUSICAL  
OSNE**



Dra. Sonia Proaño  
**REPRESENTANTE DEL MINISTRO DE  
FINANZAS**



Mtro. Álvaro Manzano  
**DIRECTOR TITULAR  
OSNE**